



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8817/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA DOUBLENICKEL 55 WDG.

Santiago, 29/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 22-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en, Avenida el Bosque Norte #500, oficina 1102, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 6,5 Kg del plaguicida **DOUBLENICKEL 55 WDG (=CX-9030) (=AMYLO-X) (=DOUBLENICKEL)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Granulado Dispersable (WG), que contiene spores $\geq 5.0 \times 10^{10}$ CFU/gr del Ingrediente Activo *Bacillus amyloliquefaciens*, fabricado y formulado por CERTIS U.S.A., LLC 9145 Guilford Road, Suite 175 Clumbia, Maryland 21046, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **"VILUCO" DE DUPONT CHILE S.A.; AGROLAB; CODESSER- Ovalle e INIA LA PLATINA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Botrytis cinerea* y *Pseudomonas syringae pv. syringae* en uva de mesa, uva pisquera, uva vinífera, ciruelos y cerezos.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Predio Titón, Aldo Oliver, km 26 ruta 41 camino a Vicuña, Pasado Quebrada de Talca, entrada norte desde La Serena, Ovalle; Predio Titón, Franco Oliver, km 26 ruta 41 camino a Vicuña, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Rodrigo Echeverría, Localidad de Rinconada, Rinconada; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Escuela Agrícola Juan Pablo Segundo, Calle Lagos del Sur s/n V. Horizonte, Nancagüa; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Estación Experimental INIA La Platina, Santa Rosa #11610, La Pintana; Juan Cristobal Gana, Localidad de Popeta, Melipilla. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Blancaluz Pinilla C. de **AGROLAB**; el Sr. Fernando Riveros B. de **CODESSER - Ovalle**; la Sra. Paulina Sepúlveda R. de **INIA LA PLATINA**; y el Sr. Jeovanny Rodríguez de **"VILUCO" DE DUPONT CHILE S.A.** y de **DUPONT**

CHILE S.A..

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **DUPONT CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2324**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2324	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional (TyP) (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle
- Estación Experimental Agrolab
- Estación Experimental INIA La Platina.
- CRISTIAN ESCUDERO RIVEROS - GERENTE MARKETING Y DESARROLLO DIVISIÓN AGRÍCOLA DUPONT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/e7a0afc8cfb03443d597a0b692d27283642f2ba8>